81

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 5
FECHA: 2022-01-31

106 - Daily Herrera

Fecha de Solicitud:	2023/03/27		

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	REFERENTE AMBIENTAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (E)

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

(ampliar la justificación y descripción en caso de servicios)

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Así las cosas, siendo una Entidad operante en la ciudad de Bogotá, acoge la normatividad aplicable a nivel nacional, como lo determina la Resolución 631 de 2015, *"Por la cual establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público"* específicamente en su artículo 14 donde se definen los *"parámetros fisicoquímicos a monitorear en vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociados con servicios y otras actividades"* los cuales aplican a la SUBRED al definir valores máximos para las *"actividades de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación";* y de la Resolución 3759 de 2009 normativa distrital (Aplicación Rigor Subsidiario) *"donde se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"*, que en su artículo 14 determinan tablas con los valores de referencia para los vertimientos realizados a la red de alcantarillado, y que en su conjunto definen los límites permisibles de aguas residuales no domésticas de interés sanitario generadas para las unidades de servicio en salud que conforman la SUBRED.

Ahora bien, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, realiza de manera anual caracterización de vertimientos a diecinueve (19) unidades de servicio de salud; de los cuales se obtiene que todas las unidades INCUMPLEN con los parámetros establecidos en la normatividad antes expuesta. Por tal razón, la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del Distrito Capital, solicita a la Entidad, el envío de las caracterizaciones de aguas residuales de todas sus unidades asistenciales, con el fin de verificar las condiciones de calidad de los vertimientos de la SUBRED frente a las disposiciones establecidas en dichas resoluciones, y que a su vez, permita controlar y minimizar todas las posibles afectaciones al recurso hídrico de la ciudad.

11:09 A.M.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar: *"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN (MUESTRAS COMPUESTAS) DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."*

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
REQUERIMIENTO FIJO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN / RODENTIZACIÓN)						
1	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS COMPUESTO DE OCHO (8) HORAS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO EN UNIDADES CATALOGADAS COMO ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN	19	Unidad	Servicio prestado una vez al año	Los parámetros a evaluar en unidades catalogadas como atención médica con y sin internación serán los siguientes	Las unidades médicas con y sin internación serán las siguientes:

		UNIDAD	ART 14	ART 16	MÁXIMO
GENERALES					
1	pH	Unidades	(6 - 9)	-	9
2	Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L O_2	200	1,5	300
3	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	mg/L O_2	150	1,5	225
4	Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/L	50	1,5	75
5	Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L	2*	-	2
6	Aceites y grasas	mg/L	10	1,5	15
7	Fenoles totales	mg/L	0,2	-	0,2
8	Formaldehido	mg/L	-	-	-

- (1) Hospital San Blas
- (2) Hospital Materno Infantil
- (1) Hospital Jorge Eliécer Gaitán
- (1) Centro de Salud Samper Mendoza
- (1) Centro de Salud Perseverancia
- (1) Centro de Salud Chircales
- (1) Centro de Salud Diana Turbay
- (1) Centro de Salud Olaya
- (1) Centro de Salud Antonio Nariño
- (1) Centro de Salud Libertadores
- (1) Centro de Salud

9	Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	10*	-	10*
10	Temperatura	°C	30*	1,5	30
	COMPUESTOS DE FÓSFORO				
11	Ortofosfatos (PO_4^{3-})	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
12	Fósforo total (P)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
	COMPUESTO DE NITRÓGENO				
13	Nitratos ($N\text{-}NO_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
14	Nitritos ($N\text{-}NO_2$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
15	Nitrógeno amoniacal ($N\text{-}NH_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
16	Nitrógeno total (N)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
	IONES				
17	Cianuro total (CN^-)	mg/L	0,5	-	0,5
	METALES Y METALOIDES				
18	Cadmio (Cd)	mg/L	0,02*	-	0,02
19	Cromo total (Cr)	mg/L	0,5	-	0,5
20	Mercurio (Hg)	mg/L	0,01	-	0,01
21	Plata total (Ag)	mg/L	0,5*	-	0,5
22	Plomo total (Pb)	mg/L	0,1	-	0,1
	OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE				
23	Acidez total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
24	Alcalinidad	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
25	Dureza cálcica	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
26	Dureza total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
27	Color Real (longitud onda 436 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
28	Color Real	m^{-1}	Análisis y	-	Análisis y

San Jorge
- (1) Centro de Salud Primero de Mayo
- (1) Centro de Salud Bello Horizonte
- (1) Centro de Salud Laches
- (1) Centro de Salud Candelaria
- (1) Centro de Salud Cruces
- (1) Centro de Salud Alpes
- (1) Centro de Salud Altamira (En construcción)

Nota 1: Las unidades en construcción deberán atenderse conforme a la necesidad del servicio una vez, comience su operación; la cantidad de análisis se solicitarán conforme a los puntos de aforo dotados en la unidad. El valor unitario adicional de la toma y caracterización de vertimientos corresponderá al mismo *valor de unidades catalogadas como unidades con atención medica con y sin internación.*

Nota 2: En caso que una

	(longitud onda 525 nm)		reporte		reporte	
29	Color Real (longitud onda 620 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte	
Concentración Resolución 3957 del 2009 (Rigor subsidiario)						
Nota: Los valores unitarios y totales de cada servicio deberán incluir transporte, insumos, herramientas y técnico que realice la actividad.						

unidad inicie la prestación de servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal, y, por ende, requiera la modificación de los parámetros definidos, el valor unitario de la nueva toma y caracterización corresponderá al mismo valor de unidades catalogadas como *unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal.*

Nota 3: Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio acreditado.

2	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS COMPUESTO DE OCHO (8) HORAS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO A UNIDADES CON HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL	2	Unidad	Servicio prestado una única vez					

		UNIDAD	ART 14	ART 16	MÁXIMO
GENERALES					
1	pH	Unidades	(6 - 9)	-	9
2	Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L O_2	800	1,5	1200
3	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	mg/L O_2	600	1,5	900
4	Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/L	100	1,5	150
5	Sólidos sedimentables (SSED)	mg/L	1	-	1

Las unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal serán las siguientes:

- (1) Hospital Santa Clara
- (1) Hospital Victoria

Nota 1: En caso que una unidad inicie la prestación de servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal, y, por ende, requiera la modificación de los parámetros definidos, el valor

6	Aceites y grasas	mg/L	10	1,5	15
7	Fenoles totales	mg/L	0,2	-	0.2
8	Formaldehido	mg/L	-	-	-
9	Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	10*	-	10*
10	Temperatura	°C	30*	1,5	30
COMPUESTOS DE FÓSFORO					
11	Ortofosfatos (PO_4^{3-})	mg/L	Análisis y reporte	1.5	Análisis y reporte
12	Fósforo total (P)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
COMPUESTO DE NITRÓGENO					
13	Nitratos ($N\text{-}NO_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
14	Nitritos ($N\text{-}NO_2$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
15	Nitrógeno amoniacal ($N\text{-}NH_3$)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
16	Nitrógeno total (N)	mg/L	Análisis y reporte	1,5	Análisis y reporte
IONES					
17	Cianuro total (CN^-)	mg/L	0,5	-	0,5
METALES Y METALOIDES					
18	Cadmio (Cd)	mg/L	0.02*	-	0,02
19	Cromo total (Cr)	mg/L	0,5	-	0,5
20	Mercurio (Hg)	mg/L	0,01	-	0,01
21	Plata total (Ag)	mg/L	0,5*	-	0,5
22	Plomo total (Pb)	mg/L	0,1	-	0,1
OTROS PARAMETROS PARA ANALISIS Y REPORTE					
23	Acidez total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
24	Alcalinidad	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
25	Dureza cálcica	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte
26	Dureza total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte

unitario de la nueva toma y caracterización corresponderá al mismo valor de unidades catalogadas como *unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal.*

Nota 2: Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio acreditado.

					27	Color Real (longitud onda 436 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte	
					28	Color Real (longitud onda 525 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte	
					29	Color Real (longitud onda 620 nm)	m^{-1}	Análisis y reporte	-	Análisis y reporte	
					Concentración Resolución 3957 del 2009 (Rigor subsidiario)						
					Nota: Los valores unitarios y totales de cada servicio deberán incluir transporte, insumos, herramientas y técnico que realice la actividad.						

¿Requiere exclusividad? SI____ NO_X___

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1.1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

10.1.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SUBRED, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

10.1.3. Garantizar que la ejecución de actividades se realice en coordinación continua con el supervisor y el equipo técnico de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

10.1.4. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

10.1.5. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

10.1.6. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

10.1.7. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

10.1.8. Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.

10.1.9. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SUBRED.

10.1.10. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

10.1.11. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10.1.12. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.

10.1.13. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

10.1.14. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.

10.1.15. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

10.1.16. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

10.1.17. Presentar los documentos, licencias y permisos para la prestación del servicio.

10.1.18. Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas para la pandemia del COVID19.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de las actividades, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Adherirse a la Política Ambiental de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y realizar adecuada segregación de los residuos conforme el código de colores establecido en el PGIRASA de la entidad.

b. Cumplir de manera integral con los requisitos y especificaciones ofertadas, contratadas y solicitadas por la Entidad desde el Anexo Técnico.

c. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

d. Deberá adherirse y garantizar las condiciones de bioseguridad conforme a los protocolos y medidas establecidas por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

e. Exonerar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas, perdidas de material, daño o robo de equipos y herramientas que presente el contratista en desarrollo del objeto contractual.

f. En todo caso queda entendido que el personal es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

g. Expedir factura o su equivalente en la que se describa el bien objeto de la compra, su precio, cantidades, impuestos y demás requisitos que exige el Estatuto Tributario.

h. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

i. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del contrato.

10.2.1 SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO

a. Definir y entregar el cronograma de intervención de manera digital, que incluya fecha y hora en la cual se realizarán las tomas de muestras y

caracterizaciones de vertimientos, el cual se proyectará en coordinación con el área de Gestión Ambiental de LA SUBRED; y en caso de requerirse, se verificará previamente entre el contratista y supervisor del contrato. Este cronograma será aprobado por el supervisor técnico del contrato.

b. Contar con los equipos de medición, certificados, calibrados y avalados que permitan realizar la toma de muestras y caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas de interés sanitario. Estos deben estar disponibles para ser verificados por el supervisor del contrato.

c. Garantizar la entrega y uso de elementos de protección personal acordes a la actividad que se realizará.

d. Disponer del personal, insumos, herramientas, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el muestreo en los puntos de aforo o cajas de inspección ubicados en las diferentes unidades que conforman LA SUBRED.

e. Asegurar que el personal que realizará los muestreos tome las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar que ellos mismos, usuarios, servidores, colaboradores y/o visitantes puedan verse afectados con el desarrollo de la actividad. Así como, se ejecuten las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos o contaminación al medio ambiente.

f. Determinar en campo los siguientes parámetros: (i) pH, (ii) temperatura, (iii) sólidos sedimentables y (iv) aforar el caudal.

g. Determinar en laboratorio los siguientes parámetros: (i) pH, (ii) Demanda química de oxígeno (DQO), (iii) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), (iv) Sólidos suspendidos totales (SST), (v) Sólidos sedimentables (SSED), (vi) Aceites y grasas, (vii) Fenoles totales, (viii) Formaldehido, (ix) Sustancias Activas del Azul de Metileno (SAAM), (x) temperatura, (xi) Ortofosfatos (PO43-), (xii) Fósforo total (P), (xiii) Nitratos (N-NO3), (xiv) Nitritos (N-NO2), (xv) Nitrógeno amoniacal (N-NH3), (xvi) Nitrógeno total (N), (xvii) Cianuro total (CN-), (xviii) Cadmio (Cd), (xix) Cromo total (Cr), (xx) Mercurio (Hg), (xxi) Plata total (Ag), (xxii) Plomo total (Pb). (xxiii) Acidez total, (xxiv) Alcalinidad, (xxv) Dureza cálcica, (xxvi) Dureza total, (xxvii) Color Real (longitud onda 436 nm), (xxviii) Color Real (longitud onda 525 nm), y (xxix) Color Real (longitud onda 620 nm); teniendo en cuenta los valores máximos permisibles definidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, o norma que lo sustituya.

h. Realizar muestreo compuesto de ocho (8) horas a los puntos de aforo o cajas de inspección de las unidades de servicio en salud de LA SUBRED definidas por el supervisor del contrato. Así mismo, garantizar la ejecución de la toma de muestras y caracterización de vertimientos en los siguientes casos:

- Si durante la ejecución del contrato se sustituye o adiciona un nuevo punto de aforo o caja de inspección a los descritos anteriormente, el supervisor del contrato solicitará al contratista, se atienda la necesidad del nuevo servicio según aplique; los cuales deberán garantizar las mismas condiciones de toma de muestras y caracterizaciones de vertimientos definidos en el contrato, por los mismos valores unitarios pactado para unidades *"con atención médica con y sin internación"* o *"unidades con hemodiálisis y diálisis peritoneal"* según aplique.

- Si durante la ejecución del contrato se adiciona a una unidad catalogada como *"atención medica con y sin internación"* los servicios de *"hemodiálisis y*

diálisis peritoneal"; el supervisor requerirá al contratista la modificación de los parámetros de comparación, y el valor unitario de la nueva toma y caracterización de vertimientos corresponderá al mismo valor unitario pactado para unidades catalogadas como *"con hemodiálisis y diálisis peritoneal"*.

i. Mantener la acreditación ante el IDEAM del laboratorio que realiza los análisis, así como de los parámetros a monitorear, el procedimiento de muestreo y los resultados de las caracterizaciones (información cuantitativa física y química) en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, capítulo 9, sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la Resolución 268 de 2015. El Contratista podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con los laboratorios que, si los tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia.

j. Garantizar la cadena de custodia y preservación adecuada de las muestras y reportes de resultados de laboratorio por cada uno de los puntos de aforo y/o cajas de inspección donde se realice el muestreo, de acuerdo a los procedimientos técnicas y resultados de análisis.

k. Entregar informe final detallado en físico o magnético que cual incluya: (i) plan de monitoreo, (ii) formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, (iii) copia de la hoja de resultados de los parámetros del campo, (iv) original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efectos, (v) Comparación de los resultados con relación a la norma de referencia, (vi) Descripción del punto de aforo con coordenadas, (vii) Registro fotográfico de la actividad, (vii) Conclusiones, (viii) Recomendaciones, y (ix) anexos (formato de cadena de custodia, recepción de toma de muestras, reporte de laboratorio y resolución de acreditación), para cada una de las unidades de servicio en salud en las que se realizaron la toma de muestras y caracterizaciones de vertimientos.

l. Informar cualquier eventualidad de carácter ambiental que se presente y tomar acciones inmediatas para corregir o mitigar su impacto.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	PAOLA PULIDO SALGADO
	Nombre y Firma del director del área que aprueba la solicitud:	NIDIA PATRICIA TORO HUERTAS – DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	MILCIADES VANEGAS ROZO – SUBGERENTE CORPORATIVO (E)
	VoBo. Gerente	CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X_ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente
31 MAR 2023 9:30